



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0167-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 17 de agosto de 2022

VISTO:

La SOLICITUD CON REG. ADM. N° 318-2022-UTD; INFORME N° 228-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 01915-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 0598-2022-MDAV-G.P.PTO; MEMORANDUM N° 02762-2022/MDAV-GGM; NOTA DE COORDINACIÓN N° 062-2022-GAJ-MDAV; NOTA DE COORDINACION N° 047-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR; MEMORANDUM N° 03183-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 243-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 03255-2022/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, la Ley de Bases de La Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público- Decreto Legislativo N°276, estipula:

Artículo 2. No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable.

(...)

Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...)

d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula:

Artículo 102°.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda.

Artículo 104°.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

Que, con SOLICITUD CON REG. ADM. N° 318-2022-UTD, de fecha de recepción 07 de febrero de 2022, la ciudadana **Jomaira Estefany RIVAS RENTERIA**, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la entidad, la liquidación de beneficios sociales, por haber trabajado como Jefe de la Unidad del Mercado de esta comuna, designada mediante R.A N°405-2019-MDAV-ALC, por el periodo de 04 de enero hasta 02 de setiembre de 2019;

Que, mediante INFORME N° 228-2022-MDAV-GM/RR.HH, de fecha de recepción 20 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita certificación presupuestal para el pago de beneficios sociales, a favor de **Jomaira Estefany RIVAS RENTERIA**, por haber laborado como Jefe de la Unidad del Mercado de esta comuna durante el periodo de 04 de enero hasta 02 de setiembre del 2019, por el monto total de **S/ 1.462.42 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 42/100 soles)**, adjuntando planilla de liquidación de beneficios sociales, de acuerdo a lo siguiente:

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Modalidad de contrato	: Funcionario de confianza
Régimen laboral	: 276
Cargo desempeñado	: Jefe de Administración de Mercado de Abastos.
Fecha de ingreso	: 14/01/2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SEGUN CONSTA EN EL DOCUMENTO
 QUE TENGO A LA VISTA
09 SEP 2022
MARIVEL CARMEN GARCIA
 FEDATARIA SUPLENTE
 R.A.N° 177-2019-MDAV-ALC.
 DNI N° 00371875



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0167-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 17 de agosto de 2022

Fecha de cese : 04/09/2019
 Tiempo de servicios : 07 meses 20 días

Cálculo de liquidación
 Remuneración bruta : S/ 2,100.00
 TOTAL VACACIONES TRUNCAS : S/ 1,341.67
 Descuento SNP : S/ 174.42
 Aporte del Empleador
 ESSALUD : S/ 120.75
 NETO A PERCIBIR : S/ 1,167.25
TOTAL A CERTIFICAR : S/ 1,462.42

Que, a través **MEMORANDUM N° 01915-2022/MDAV-GGM**, de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, evaluar el presupuesto institucional y emitir Informe y/o certificación presupuestal para pago de beneficios sociales;

Que, con **INFORME N° 0598-2022-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 08 de julio de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal, la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0487-2022 por el monto de **S/ 1.462.42 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 42/100 soles)**, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: 09 RDR;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 02762-2022/MDAV-GGM**, de fecha 13 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emisión de opinión legal, por corresponder;

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 062-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 14 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Municipal, se alcance un informe de la Sub Gerencia de Tesorería, sobre si ha efectuado o no el pago por concepto de beneficios sociales (Vacaciones Truncas), a favor de la señora **Jomaira Estefany RIVAS RENTERIA**, ex funcionaria de confianza del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que laboró como Jefe de la Administración del Mercado de esta comuna, por el periodo de 14 de enero hasta 04 de setiembre del 2019;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N° 047-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR**, de fecha 08 de agosto de 2022, la Sub Gerente de Tesorería informa a la Gerencia Municipal, que no se ha encontrado registros de pagos por concepto de beneficios sociales (Vacaciones Truncas), a favor de la señora **Jomaira Estefany RIVAS RENTERIA**, ex funcionario de confianza;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 03183-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 10 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emisión de opinión legal, por corresponder;

Que, con **INFORME N° 243-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 11 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, indicando lo siguiente:

1. En atención al informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y al informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanzándose la certificación de crédito presupuestario para la atención del pago, teniendo en consideración lo manifestado por la Sub Gerencia de Tesorería, y según planilla de liquidación de beneficios sociales emitida a favor de la ex funcionaria de confianza **Jomaira Estefany RIVAS RENTERIA**, del Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, planilla que ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como área responsable del Procedimiento; corresponde al amparo de la normativa, se emita el acto resolutorio que apruebe el pago por concepto de compensación vacacional proporcional, a favor de la Ex funcionaria, por el periodo del 14 de enero de 2019 al 04 de setiembre de 2019, debiendo efectuarse el descuento respectivo y realizarse el aporte del empleador, según planilla de liquidación, para su notificación de acuerdo a ley y continuación del trámite de pago correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 03255-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 15 de agosto de 2022, la Gerencia municipal dispone a Secretaria General, emitir acto resolutorio por concepto de pago de beneficios sociales a favor de la ciudadana **Jomaira Estefany RIVAS RENTERIA**, por el monto de S/ 1,462.42;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0167-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 17 de agosto de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de S/ 1,462.42 Soles, por concepto de planilla de liquidación de beneficios sociales, a favor de la ex funcionario **Jomaira Estefany RIVAS RENTERÍA**, y que corresponde por vacaciones trucas la suma de S/ 1,341.67 Soles y debido al descuento SNP, le corresponde recibir el monto de S/ 1,167.25 Soles y que el empleador deberá cancelar el aporte a ESSALUD, por el importe de S/ 120.75 Soles, de acuerdo a la planilla alcanzada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante **INFORME N° 228-2022-MDAV-GM/RR.HH.**, de fecha de recepción 20 de mayo de 2022, conforme a lo siguiente:

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Modalidad de contrato	: Funcionario de confianza
Régimen laboral	: 276
Cargo desempeñado	: Jefe de Administración de Mercado de Abastos.
Fecha de ingreso	: 14/01/2019
Fecha de cese	: 04/09/2019
Tiempo de servicios	: 07 meses 20 días
Cálculo de liquidación	
Remuneración bruta	: S/ 2,100.00
TOTAL VACACIONES TRUCAS	: S/ 1,341.67
Descuento SNP	: S/ 174.42
Aporte del Empleador	
ESSALUD	: S/ 120.75
NETO A PERCIBIR	: S/ 1,167.25
TOTAL	: S/ 1,462.42

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el pago aprobado en el artículo primero de la presente resolución, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, y conforme a la certificación de crédito presupuestario N° 0487-2022, por el monto de S/ 1,462.42 Soles, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades competentes, realicen las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, OCI, Oficina de Informática y a la ex funcionaria **Jomaira Estefany RIVAS RENTERÍA**, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SEGUN CONSTA EN EL DOCUMENTO
 QUE TENGO A LA VISTA
09 SEP 2022
MARIVEL CARMEN GARCIA
 FEDATARIA SUPLENTE
 R.A.N° 177-2019-MDAV-ALC
 DNI N° 00371875

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARIO SUCUPU TELLO
ALCALDE

